RESOLUCIÓN No. 010 DE 2025

(22 DE ENERO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES A UNA SERVIDORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, "IDUVI"

El gerente general del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía, "IDUVI" En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 211 de la Constitución, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones a ellos encomendadas.

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley 489 de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante Resolución 009 de 2025 se concedió licencia de paternidad al servidor **JHON HENRY PÁEZ CORTES** identificado con Cedula de Ciudadanía 1.053.327.696 Profesional Universitario Código 219 Grado 05, por dos semanas esto es hasta el cinco (05) de febrero de 2025 inclusive, quien entre otras ejerce las funciones de:

9. *Verificar y expedir los certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo con la apropiación, realizando seguimientos a la asignación presupuestal y proponiendo modificaciones presupuestales cuando sea necesario.*
10. *Verificar y expedir los certificados de los registros presupuestales de la ejecución del presupuesto de la entidad, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones vigentes.*
16. *Realizar y coordinar la rendición de informes financieros a los diferentes entes de control, de acuerdo a los procedimientos establecidos y los que le sean requeridos.*

Que por necesidades en la continuidad del servicio y la alta importancia de las actividades descritas para la ejecución de las actividades del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía "IDUVI", es procedente de manera transitoria mientras dure la licencia de paternidad del servidor **JHON HENRY PÁEZ CORTES,** asignar las funciones señaladas a la servidora **SANDRA BIBIANA TAVERA VERA** identificada con cedula de ciudadanía 52.758.764 Profesional Universitario Código 219 Grado 05, quien cumple con los requisitos para el ejercicio de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto,

Scanned with CamScanner

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación de funciones. Delegar de manera transitoria a la servidora **SANDRA BIBIANA TAVERA VERA** identificada con cedula de ciudadanía 52.758.764 Profesional Universitario Código 219 Grado 05, mientras dure la licencia de paternidad del servidor **JHON HENRY PÁEZ CORTES** las funciones de:

9. Verificar y expedir los certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo con la apropiación, realizando seguimientos a la asignación presupuestal y proponiendo modificaciones presupuestales cuando sea necesario.
10. Verificar y expedir los certificados de los registros presupuestales de la ejecución del presupuesto de la entidad, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones vigentes.
16. Realizar y coordinar la rendición de informes financieros a los diferentes entes de control, de acuerdo a los procedimientos establecidos y los que le sean requeridos.

Parágrafo: El servidor **JHON HENRY PÁEZ CORTES** deberá retomar sus funciones de manera habitual una vez finalice su licencia de paternidad, esto es el seis (06) de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar. Comunicar a través del correo electrónico institucional talentohumano@iduvichia.gov.co el contenido del presente acto administrativo a la servidora **SANDRA BIBIANA TAVERA VERA**, al correo institucional dayana. bibinana.tavera@iduvichia.gov.co al servidor **JHON HENRY PÁEZ CORTES** al correo institucional jhon.paez@iduvichia.gov.co y a **NANCY AGUDELO MORENO**, al correo institucional nancy.agudelo@iduvichia.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario
Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera
Archivar: Resoluciones 2025

Scanned with CamScanner